

Economía Circular

Número 25, septiembre 2026

Contenido

En portada

La UE activa el derecho a reparar de los consumidores.

Destacados

Eventos, publicaciones y temas de interés

Al día

Noticias y actualidad sobre la economía circular

Te puede interesar

Enlaces a contenido, recursos y descargas en internet

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a través de la Subdirección General de Residuos (SGR), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) agradece la colaboración de todas aquellas personas e instituciones que han contribuido con sus aportaciones al presente documento. Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente.

Dirección del proyecto:

Subdirección General de Residuos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Elaboración y coordinación:

- Subdirección General de Residuos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
- Tragsatec



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

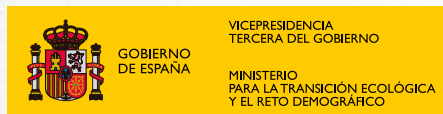
Edita:

© Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
Madrid, 2025
www.miteco.es

Plaza de San Juan de la Cruz, 10
28003 Madrid
ESPAÑA

Lengua/s: Español
NIPO: 665-2 1-069-5
Gratuita / Periódica / En línea / pdf

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>



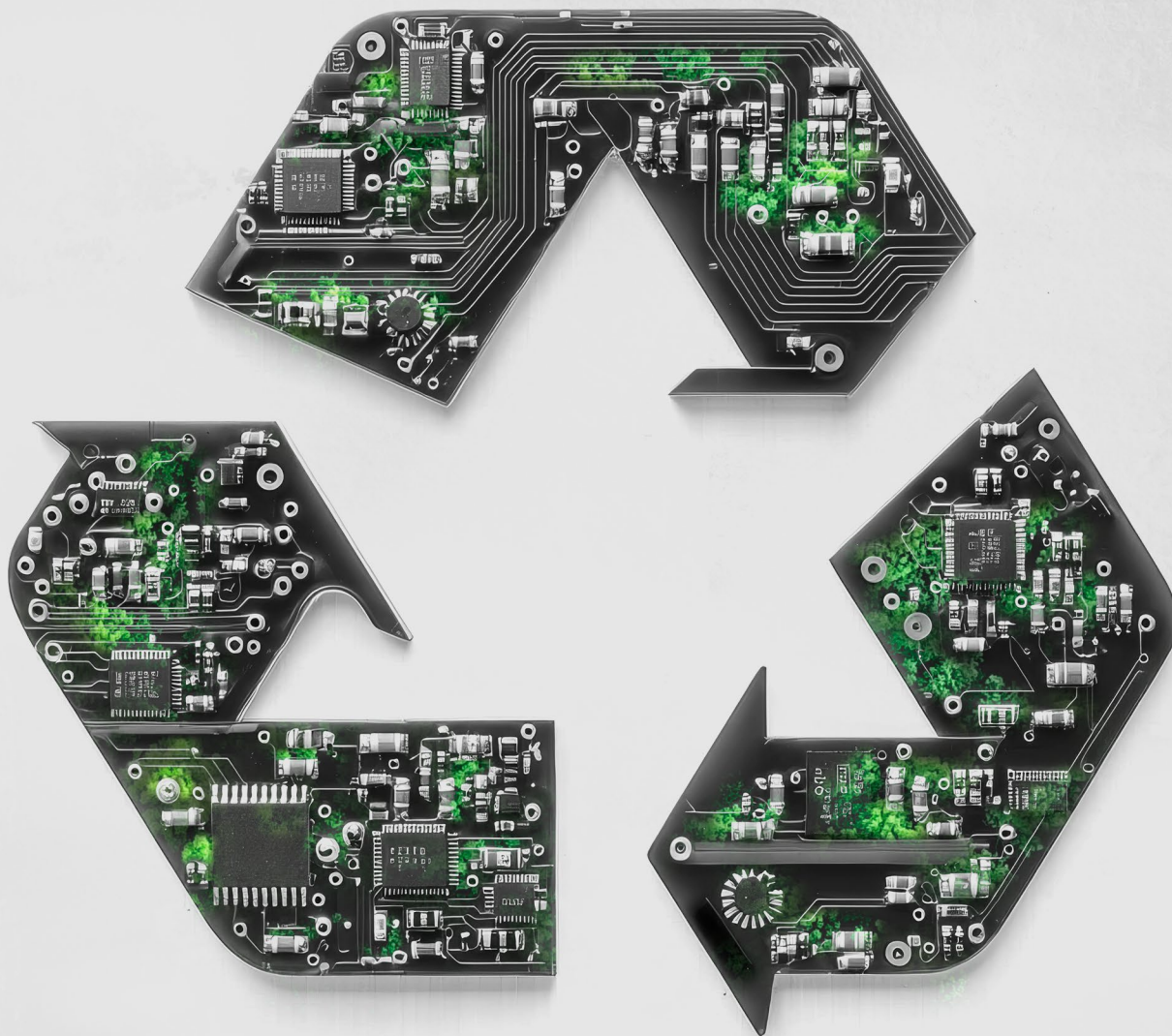
Diseño y maquetación: Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

en portada

La UE pone en marcha el derecho a reparar de los consumidores.

Fecha publicación: 31-07-2026

Desde el 31 de julio de 2026, los consumidores de la UE cuentan con un marco normativo que facilita el derecho a reparar productos domésticos y electrónicos, con el objetivo de generar ahorro a los consumidores, impulsar la economía circular, y apoyar los objetivos de consumo sostenible. Entre las principales novedades figuran solicitar a los fabricantes la reparación de productos a un plazo y un precio razonable, la ampliación de la garantía legal del producto en 12 meses cuando el consumidor opte por repararlo, y la entrada en funcionamiento de una plataforma europea en línea para encontrar reparadores.



La Unión Europea pone en marcha el derecho a reparar de los consumidores.

Fecha publicación: 31-07-2026

Desde el día 31 de julio de 2026, ya es posible ampliar el ciclo de vida de los productos y crear un sistema que favorezca la reparación de un producto frente a la compra de uno nuevo, según lo establecido por la Directiva (UE) 2024/1799 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes y se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y las Directivas (UE) 2019/771 y (UE) 2020/1828.

Esta normativa, que refuerza el llamado “derecho a reparar”, entró en vigor el 30 de julio de 2024, pero los Estados miembros tenían de plazo hasta la citada fecha para transponerla a su derecho nacional.

Concretamente, el “derecho a reparar” proporciona a los consumidores el derecho a solicitar a los fabricantes que reparen productos que sean técnicamente reparables con arreglo al Derecho de la UE. Entre las condiciones bajo las que se debe efectuar la reparación, se establece que la reparación puede ser gratuita o de pago, pero el coste debe ser razonable para no desincentivar la reparación; y que deberá efectuarse en un plazo razonable a partir del momento en que el fabricante disponga del bien a reparar. También se contempla la posibilidad de que el fabricante preste un bien de sustitución gratuitamente o a un precio razonable mientras dure la reparación; y en caso de imposibilidad de reparar

el producto, el fabricante puede ofrecer al consumidor un producto reacondicionado.

La obligación de reparación se extiende más allá del periodo de garantía legal, e incluso una vez haya finalizado el periodo de responsabilidad del vendedor, siempre que sean aplicables a los productos los requisitos de reparabilidad incluidos en el anexo II de la directiva.

Además, cuando un consumidor decida reparar un producto dentro del periodo de responsabilidad, se extenderá la garantía legal al menos 12 meses. Asimismo, se exige a los fabricantes que faciliten información sobre los servicios de reparación y el acceso a las piezas de recambio.

Este derecho será de aplicación para productos electrodomésticos y dispositivos electrónicos como lavadoras, aspiradoras, teléfonos móviles, tabletas, así como a otros productos cuya reparación ya está contemplada en la legislación europea. Las nuevas normas generarán ahorros para los consumidores, impulsarán la economía circular y apoyarán los objetivos de consumo sostenible.

Para ello, en 2027 entrará en funcionamiento una nueva plataforma de reparación en línea, que permitirá a los consumidores encontrar con mayor facilidad reparadores adecuados. El portal contará con una sección específica para cada Estado miembro.

Se espera que estas nuevas normas generen 4.800 millones de euros en crecimiento e inversión en el conjunto de la UE.

Fuente: DOUE



Publicadas nuevas normas para una industria automovilística europea más circular.

Fecha publicación: 24-07-2026

En el pasado mes de julio fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2026/1738 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los requisitos de circularidad aplicables al diseño de los vehículos y a la gestión de los vehículos al final de su vida útil.

Las nuevas normas apuestan por un diseño circular y uso de materiales reciclados. Los vehículos nuevos deberán diseñarse para facilitar la retirada de piezas y componentes. En consecuencia, los nuevos tipos de vehículos deben seguir fabricándose de manera que sean reutilizables o reciclables en un mínimo del 85 % en masa y reutilizables o valorizables en un mínimo del 95 % en masa, como ya se establecía en la Directiva 2005/64/CE.

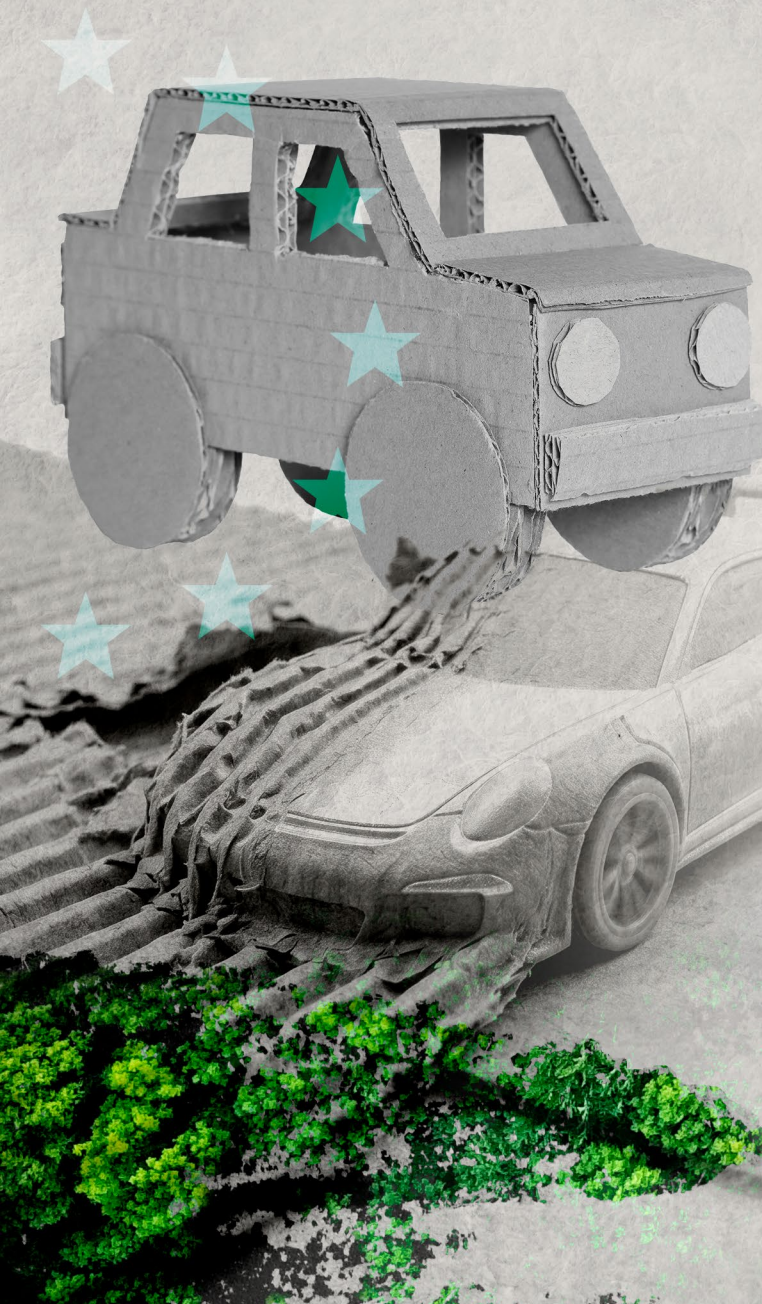
Asimismo, se establecen objetivos de contenido de plástico reciclado: un mínimo de un 15 % de plástico reciclado en 6 años y un 25 % en 10 años, del cual, el 20 % de este plástico reciclado debe proceder de materiales recuperados de vehículos al final de su vida útil (VfVU). Además, la Comisión estudiará la viabilidad de establecer requisitos de porcentajes mínimos de contenido reciclado de acero, aluminio, magnesio y tierras raras como neodimio, disprosio, praseodimio, terbio y samario.

El reglamento mantiene las restricciones al uso de plomo, mercurio, cadmio y cromo hexavalente en los vehículos establecidas en virtud de la Directiva 2000/53/CE así como las exenciones a dichas restricciones. Además, el pasaporte digital de circularidad de vehículos, que será obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2032 según lo establecido en el propio reglamento, debe incorporar la información sobre las piezas del vehículo que contengan dichos metales, así como la información sobre los materiales y componentes utilizados, el contenido reciclado de plástico, y los aspectos necesarios para facilitar su desmontaje, reutilización, reciclado y valorización al final de su vida útil.

El Reglamento también refuerza la responsabilidad ampliada del productor en la gestión de los VfVU. A partir del 1 de septiembre de 2029, los fabricantes deberán asumir una mayor responsabilidad financiera sobre los costes de recogida, transporte y tratamiento de los vehículos fuera de uso, así como sobre otras actuaciones vinculadas a su gestión. Además, las contribuciones de los productores se modularán en función de criterios de circularidad, como la reciclabilidad, la facilidad de desmontaje o el contenido reciclado de los vehículos.

Asimismo, se fortalecen las normas de exportación para vehículos de segunda mano, que incluye la prohibición 5 años después, de exportar vehículos no aptos para circular para prevenir tratamientos ilegales y abordar así el problema de los “vehículos desaparecidos”. Adicionalmente, el Reglamento también exigirá a las empresas una evaluación de que no se trata de un VfVU al vender un vehículo usado, o que dispone de un certificado de aptitud para circular.

Fuente: DOUE



Destacados

Entra en vigor la prohibición de la destrucción de textiles no vendidos.

Fecha publicación: 19-07-2026

Desde el pasado día 19 de julio, las grandes empresas ya no pueden destruir prendas de vestir y calzado que no hayan sido vendidos. Esta prohibición establecida en el artículo 25.1 del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles (ESPR, por sus siglas en inglés) busca reducir los residuos derivados de estos productos, minimizar los daños ambientales y crear unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que adopten modelos de negocio sostenibles.

La normativa establece que los productos textiles no vendidos deberán destinarse preferentemente a su comercialización, ya sea mediante descuentos o canales alternativos; a la donación a entidades sociales, o a operaciones de preparación para la reutilización, como la reparación, el reacondicionamiento o la remanufactura. Solo cuando estas opciones no sean viables podrá contemplarse su eliminación, respetando en todo caso la jerarquía de gestión de residuos y priorizando el reciclaje.

Estas obligaciones son de aplicación para las grandes empresas, mientras que las empresas medianas deberán cumplirla a partir de 2030. Las pequeñas y microempresas quedan exentas de esta medida.

En España, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su artículo 18.2, ya prohibía la destrucción o su eliminación mediante depósito en vertedero de excedentes no vendidos de productos no perecederos tales como textiles, juguetes o aparatos eléctricos, entre otros, salvo que dichos productos deban destruirse conforme a otra normativa o por protección del consumidor y seguridad. Dichos excedentes se deben destinar en primer lugar a canales de reutilización, incluyendo su donación, y cuando esto no sea posible, a la preparación para la reutilización o a las siguientes opciones de la jerarquía de residuos.

Fuente: DOUE



Destacados



La Comisión Europea regula cómo funcionará el **registro del Pasaporte Digital de Productos.**

Fecha publicación: 17-07-2026

En el pasado mes de julio fue publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1778 de la Comisión, de 16 de julio de 2026, por el que se establecen las modalidades de aplicación del registro de pasaportes digitales de productos creado en virtud del Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con este nuevo reglamento, la Comisión Europea establece las normas técnicas y operativas para el registro del Pasaporte de Producto Digital (DPP por sus siglas en inglés), un componente central del Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles (ESPR). Define cómo deben los operadores económicos registrar los datos de productos, cómo las autoridades nacionales acceden a esta información para la vigilancia del mercado y los estándares de seguridad necesarios para mantener el sistema.

Entre las disposiciones más críticas para el uso del registro se encuentran:

- **Verificación de identidad:** los operadores económicos y los actores de la cadena de valor deben demostrar su identidad utilizando firmas electrónicas o sellos cualificados.
- **Granularidad del registro:** al inscribir el DPP en el registro, los datos deben registrarse al nivel más granular requerido por la legislación específica de productos (a nivel de modelo, lote o artículo).
- **Repositorio semántico:** servirá de fuente autorizada y legible por máquina para los modelos de datos. Garantiza que todos DPP usen el mismo lenguaje y estructura.
- **Comprobante de inscripción:** los operadores económicos pueden generar un documento electrónico seguro y con marca temporal como prueba de cumplimiento.
- **Sistema de registro y auditoría:** el registro mantiene una pista de auditoría permanente. Los registros de modificaciones de datos se conservan mientras dure la inscripción en el registro, mientras que los registros administrativos se conservan durante cinco años.
- **Retención y eliminación de datos:** los datos se eliminan automáticamente 10 años después del registro, en línea con los principios de la “Guía Azul” de la UE sobre seguridad y trazabilidad de productos.

Esta regulación es una pieza fundamental de infraestructura para la economía circular de la UE, asegurando que los datos de productos estén estandarizados, sean seguros y sean accesibles en todo el mercado interno europeo.

Fuente: DOUE



La Comisión europea lanza una consulta pública sobre el principio de “no causar un perjuicio significativo”.

Fecha de publicación: 15-07-2026

La Comisión Europea puso en marcha el pasado mes de julio una consulta pública con el objetivo de recabar opiniones de las partes interesadas sobre el enfoque previsto para aplicar el principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH, por sus siglas en inglés), en el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034 en la UE.

El documento conceptual que acompaña a la consulta, reconoce la necesidad de simplificar significativamente los procedimientos aplicados durante el período 2021-2027, y plantea sustituir el actual enfoque fragmentado por un conjunto de criterios aplicable a todos los programas y fondos europeos.

En el caso de estados miembros de la UE, el documento incluye una lista de las actividades potencialmente perjudiciales para uno o varios objetivos ambientales, y sobre las que los criterios del principio DNSH deben centrarse. En el ámbito de la economía circular y la gestión de residuos, la lista incluye actividades como los vertederos, las plantas de tratamiento mecánico-biológico de residuos, determinadas instalaciones de incineración, y la minería, incluida la minería en aguas profundas.

Por parte de terceros países de fuera de la UE, se propone un enfoque diferenciado en dos fases, que consistiría en un conjunto específico de criterios del principio DNSH que permiten a la UE perseguir sus intereses estratégicos con niveles suficientes de responsabilidad ambiental, sin conferir ventajas injustas a los operadores extranjeros; y para las actividades que no se ajusten a este conjunto de criterios, se requerirá un examen paso a paso.

La consulta estará abierta durante nueve semanas, **hasta el 16 de septiembre**. Asimismo, se prevé que para después de verano se lleve a cabo una consulta específica separada con los socios ejecutantes sobre las condiciones DNSH para terceros países.

Fuente: Comisión Europea



El MITECO publica una nota interpretativa en relación con la definición de productor conforme al Reglamento sobre envases y residuos de envases.

Fecha de publicación: 27-07-2026

En el pasado mes de julio, el MITECO publicó una nota interpretativa con el objetivo de aclarar los cambios que conlleva la entrada en vigor del nuevo Reglamento 2025/40 (UE), de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases; en relación con la definición de productor de envases y la correspondiente obligación de inscripción en la sección envases del Registro de Productores de Producto (RPP).

Uno de las principales novedades es que la definición de productor de productor del artículo 3.1.15 del Reglamento (UE) 2024/40 ahora incluye dos grandes tipos de obligados: los fabricantes de productos envasados, y los fabricantes de envases de transporte, de servicio, o de producción primaria.

Los fabricantes de productos envasados, así como los fabricantes de envases de transporte, de servicio o de producción primaria, tendrán la consideración de productores y deberán inscribirse en el RPP y realizar el reporte de información anual, cuando estén establecidos en España o cuando, estando establecidos en otro Estado miembro o en un tercer país, comercialicen directamente a usuarios finales en España. En los demás casos, cuando el fabricante extranjero no venda directamente al usuario final, la condición de productor y las obligaciones correspondientes recaerán en los importadores, adquirientes intracomunitarios o distribuidores que comercialicen por primera vez esos productos o envases en el mercado español.

El caso de las plataformas en línea también supone una serie de cambios. Dichas plataformas no tendrán la consideración de productores, a menos que empleen envases propios. A pesar de ello, los prestadores de estas plataformas sí deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 45.4 del reglamento, antes de permitir a los productores a utilizar su “Marketplace”, que incluye informarse sobre la inscripción en el RPP de los productores, y obtener una autocertificación o declaración responsable del productor en la que certifique que participa en un sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP).

Estos cambios son aplicables desde el 12 de agosto de 2026, tal y como se establece en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2025/40. La nota también aborda otros supuestos y casos, acompañados en muchos casos de ejemplos que ayudan a comprender mejor cada una de las situaciones.

Fuente: MITECO



La UE permite mantener la exportación de residuos municipales mezclados a Suiza para evitar el aumento de emisiones por transporte.

Fecha de publicación: 10-07-2026

En el pasado mes de julio fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea un nuevo reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1157, relativo a los traslados de residuos, en lo que respecta a la prohibición de exportación de residuos municipales mezclados destinados a valorización.

El artículo 44, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE) 2024/1157 prohíbe desde el 21 de mayo de 2026, la exportación desde la UE de residuos municipales mezclados destinados a la valorización en terceros países. Esta prohibición conlleva que el transporte de dichos residuos desde las zonas fronterizas de la UE a instalaciones de tratamiento cercanas en Suiza, una práctica establecida desde hace tiempo, dejaría de estar autorizado.

En consecuencia, la prohibición de exportar dichos residuos a Suiza implicaría su transporte a otros países y a instalaciones de gestión de residuos más lejanas, dando lugar a la sustitución del transporte por ferrocarril por un mayor transporte por carretera, que supone tanto un aumento de los costes de la gestión de los residuos, como la generación de un excedente de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por tanto, el nuevo Reglamento modifica el artículo 44, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE) 2024/1157, de modo que prohíbe las exportaciones de los residuos municipales mezclados, excepto a Suiza.

Fuente: DOUE



El MITECO avanza en la modificación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Fecha de publicación: 03-09-2026

El día 3 de septiembre finalizó el periodo de consulta pública previa del anteproyecto de ley que modificará la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que el MITECO inició a finales del mes de junio.

La revisión de la norma responde a la necesidad de trasponer a la legislación española las cuestiones relativas a la prevención de la generación de los residuos alimentarios, aspecto que se reforzaba en la Directiva (UE) 2025/1892 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

En consecuencia, y adicionalmente a lo anterior, se pretende aprovechar esta modificación para aclarar algunos aspectos de la norma vigente. Para ello, el documento sometido a consulta plantea una serie de cuestiones dirigidas a identificar los principales problemas de la regulación actual y recabar propuestas sobre posibles soluciones.

La consulta pública ha permitido recabar opiniones, sugerencias y aportaciones de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones interesadas potencialmente afectados por la futura norma.

Concluido este trámite, el MITECO avanzará en la elaboración del anteproyecto de ley, que posteriormente seguirá la tramitación normativa correspondiente.

Fuente: MITECO

Te puede interesar

El Foro Mundial de Economía Circular 2026 se celebrará en Gandhinagar del 15 al 18 de septiembre de 2026.

Fecha de publicación: 09/06/2026

La décima edición del Foro Mundial de Economía Circular (WCEF, por sus siglas en inglés), se celebrará del 15 al 18 de septiembre de 2026 en Gandhinagar, India, con el objetivo de abordar las mejores soluciones circulares que se hacen necesarias para garantizar el bienestar, la prosperidad y la resiliencia en un contexto geopolítico turbulento.

El WCEF 2026 se celebrará este año bajo el lema “Economía circular: transición para las personas y la prosperidad”, involucrando a comunidades y empresas de todo el mundo para construir juntos un futuro exitoso. De este modo, el WCEF 2026 se presenta como una plataforma fundamental para mostrar soluciones escalables y fomentar alianzas globales.

El foro se estructurará en dos días del foro principal los días 15 y 16 de septiembre, que constará de 4 plenarios y 16 sesiones paralelas, junto con una exposición que mostrará las mejores soluciones circulares de India y de todo el mundo.

Los otros dos días 17 y 18 de septiembre serán ocupados por hasta 75 sesiones de aceleración llevadas a cabo por colaboradores, que pueden ser organizadas en cualquier parte del mundo y celebrarse presencialmente, en línea, o en formato híbrido. Amplían y profundizan los temas principales del foro (personas, negocios, gobernanza y crecimiento) y ofrecen la oportunidad de mostrar soluciones prácticas, perspectivas sectoriales, y modelos de colaboración que ayuden a acelerar la transición global hacia una economía circular.

Adicionalmente, también será posible participar en WCEF Studios para aquellos que no puedan unirse al foro en persona. Estos eventos incluirán al menos una sesión completa del evento principal WCEF2026 y ofrecerán la oportunidad de debatir temas de economía circular relevantes a nivel local. Los estudios pueden celebrarse en todo el mundo, preferiblemente durante el evento principal del 15 al 16 de septiembre o utilizando las grabaciones de las sesiones hasta el 4 de octubre.

Fuente: WCEF





te puede interesar

La Comisión Europea adopta el Mecanismo de Refuerzo de Baterías.

Fecha de publicación: 09/06/2026

La Comisión Europea adoptó el pasado mes de junio el Mecanismo de Refuerzo de Baterías, un instrumento que tiene como objetivo fomentar la fabricación de baterías mediante el apoyo a los productores europeos de celdas de batería durante la fase de puesta en marcha de sus proyectos.

Las baterías tienen un papel fundamental en el ecosistema industrial y de energía limpia emergente de Europa. En la transición hacia la neutralidad climática, el sector de las baterías contribuye a descarbonizar sectores difíciles de reducir como el transporte, así como a promover la seguridad energética y a garantizar la autonomía industrial estratégica. El impulso a una cadena de valor europea de las baterías también resulta relevante para avanzar hacia una economía más circular, al favorecer el desarrollo de una industria europea capaz de gestionar de forma más sostenible los recursos y materiales necesarios para la fabricación de estos productos.

En este sentido, la Comisión lanzó el 28 de julio una convocatoria de propuestas con fecha límite el 30 de septiembre de 2026, que movilizará 1.500 millones de euros del Fondo de Innovación, que obtiene sus ingresos de la subasta del Régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE). La financiación apoyará los proyectos hasta que alcancen su pleno funcionamiento comercial y se prestará apoyo en forma de préstamos sin intereses. La convocatoria está publicada en la página web de la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes.

De este modo, se pretende que el Mecanismo de Refuerzo de Baterías garantice que el apoyo público catalice la inversión del sector privado, acelere el despliegue industrial y refuerce la posición de Europa en el mercado mundial de baterías.

Fuente: Comisión Europea

Te puede interesar

La AEMA organiza un evento sobre las implicaciones de las tecnologías de la energía limpia en la UE.

Fecha de publicación: 13/07/2026

El evento “Tecnologías de energía limpia en la Unión Europea - Implicaciones para empleos de calidad, habilidades y una transición justa” organizado por la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), se celebrará en Bruselas el 9 de septiembre de 09:30 a 13:00.

Las tecnologías de energía limpia se están convirtiendo en un pilar esencial para la transición de Europa hacia la neutralidad climática transformando su panorama industrial y laboral. La consecución de este objetivo de competitividad a largo plazo y neutralidad climática dependerá de un marco político y regulatorio propio, de inversión e innovación; así como de una mano de obra cualificada y empleo de calidad.

La jornada tratará cómo Europa puede acelerar la transición a la energía limpia mientras se generan empleo de calidad, se abordan la escasez de habilidades, se promueven la igualdad de oportunidades y se apoyan regiones y trabajadores que están sometiendo una reestructuración más profunda. El evento reunirá a responsables políticos, representantes de la industria, investigadores, agentes sociales, y organizaciones de la sociedad civil.

El debate contribuirá a la evolución de la agenda de transición industrial de la UE, que incluye el “Clean Industrial Deal”, la Ley de Aceleración Industrial, y la Ley de la Industria de Cero Emisiones Netas (NZIA, por sus siglas en inglés), que conecta con la economía circular al tratarse de una norma que impulsa de manera muy importante la fabricación de tecnologías limpias en Europa, la cual requiere la recuperación de materias primas críticas, la reutilización de componentes, el reciclaje de baterías y la gestión del fin de la vida útil de paneles solares y aerogeneradores.

Fuente: AEMA



Te puede interesar

La Semana de la Economía Circular e Industria Verde 2026 **tendrá lugar del 2 al 4 de noviembre.**

La Semana de la Economía Circular e Industria Verde (CEGI, por sus siglas en inglés) 2026 tendrá lugar en la ciudad de Viena (Austria) del 2 al 4 de noviembre de 2026. Este evento es el foro global emblemático de la “*United Nations Industrial Development Organization*” (UNIDO), cuyo objetivo es impulsar la transición hacia la economía circular y la industria verde como motor de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible.

El objetivo del evento es establecerse como la primera plataforma global de implementación para traducir compromisos políticos en acciones concretas, basándose en la Resolución GC.21/Res.4 de la Conferencia General de la UNIDO sobre Economía Circular, adoptada por los Estados miembros en 2025.

El foro reunirá a responsables políticos, líderes empresariales, instituciones financieras, organizaciones internacionales, académicos e innovadores de todo el mundo, en el que explorará cómo los enfoques de economía circular pueden fortalecer la competitividad industrial, mejorar la seguridad de los recursos, reducir la contaminación y los gases de efecto invernadero, crear empleos dignos y desbloquear nuevas oportunidades de inversión a lo largo de las cadenas de valor globales.

El programa del CEGI 2026 constará de un foro de alto nivel, una plenaria estratégica, diálogos sectoriales, un foro de política y finanzas, una sesión sobre mujeres en la industria, y un espacio denominado “Socio para el impacto” dedicado a mostrar alianzas estratégicas. Asimismo, el evento contará con una exposición interactiva que mostrará tecnologías innovadoras de economía circular.

Fuente: UNIDO



Destacados

Cataluña abre a información pública el anteproyecto de ley de residuos.

Fecha de publicación: 31/07/2026

El Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya publicó el pasado 31 de julio el edicto por el que se somete a información pública el Anteproyecto de ley de prevención y gestión de los residuos y de uso eficiente de los recursos para una economía circular.

Durante el periodo de información pública, los agentes interesados podrán formular aportaciones al contenido del anteproyecto, que busca establecer el marco normativo para la prevención y gestión de los residuos y fomentar un uso más eficiente de los recursos en el contexto de la economía circular en Cataluña.

El plazo para remitir opiniones, sugerencias y observaciones finaliza el **15 de octubre de 2026**.

Fuente: Generalitat de Catalunya

